



Informe sobre la implantación en
Educación Secundaria Obligatoria del
Programa de Centros Bilingües de la
Comunidad de Madrid

Septiembre 2009

ÍNDICE

I. Introducción

II. Implantación del programa bilingüe en la Comunidad de Madrid

III. Implantación en Educación Secundaria Obligatoria

IV. Propuestas

V. Anexo: listado de centros educativos incorporados al programa

I. Introducción

La FAPA Francisco Giner de los Ríos, consciente de la importancia de un plurilingüismo creciente y necesario, ha mantenido hasta la fecha una actitud de proposición constructiva respecto al programa de bilingüismo planteado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, pero entiende que, además de que éste se encuentra en una fase de desarrollo que exige sin demora la evaluación rigurosa de la implantación de dicho programa y el abordaje de determinadas cuestiones indispensables, si se desea que el mismo logre sus expectativas, es imprescindible abordar su implantación en Educación Secundaria Obligatoria de forma adecuada y planificada.

Teniendo en cuenta ambas cuestiones, la FAPA presentó una enmienda relativa a la evaluación del programa al Informe sobre la situación de la Enseñanza no Universitaria en la Comunidad de Madrid 2006-7, el cual fue aprobado en noviembre del año pasado en reunión del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, que en su parte final incidía en la necesidad de abordar adecuadamente su extensión en la Educación Secundaria Obligatoria.

La enmienda, aprobada y recogida en el texto final, decía así:

“El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a realizar una evaluación de la situación actual del Proyecto de Colegios Bilingües pormenorizada de todos sus extremos, especialmente, de los resultados académicos, comparándolos con los obtenidos por los centros no bilingües en las diferentes materias impartidas, ya lo sean en Inglés o en Castellano, para extraer conclusiones que permitan asegurar que la extensión del Proyecto en el formato actual es beneficiosa o, en caso contrario, que aspectos deben modificarse sustancialmente para lograr el éxito del mismo. Asimismo, se debe realizar adecuadamente la atención del alumnado que por diversos motivos se incorpora a las aulas donde el Proyecto Bilingüe ya está en marcha y, por otro lado, debe abordarse con tiempo suficiente la continuidad del mismo en los Institutos de Educación Secundaria en cuya adscripción estén incluidos los centros de primaria que forman parte de él, teniendo en cuenta que, en muchos casos, las adscripciones son múltiples y se unirá alumnado perteneciente al Proyecto con otro que no ha estado inmerso en el mismo.”

La motivación que la sostenía era la siguiente:

“La evaluación del Proyecto es imprescindible para asegurar su éxito. No debe darse por supuesto que mejorará los resultados académicos

del alumnado por el simple hecho de existir. Si se hiciera, sería un error que podría llevar a una situación de difícil corrección en el futuro. Además, deben corregirse los imprevistos que se detecten y planificarse con tiempo suficiente su continuidad en secundaria.”

No obstante, aunque resultó aprobada, hay que significar que los representantes de la Consejería de Educación votaron en contra de dicha enmienda y que, hasta la fecha, no se ha atendido el requerimiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en cuanto a la evaluación del programa. No obstante, si se han dado los primeros pasos para la implantación del proyecto en la Educación Secundaria Obligatoria mediante la elaboración de la Orden que regulará dicha implantación y la convocatoria de selección de los primeros IES donde se continuará el proyecto bilingüe desde el curso 2010-11.

De forma previa, la FAPA considera que la normativa que regula dichas enseñanzas hubiera debido pasar por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. No ha sido así el proceder de la Consejería y no ha pasado por esta institución la Orden de Educación Secundaria Obligatoria, con lo que se le hurtó al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a juicio de la FAPA, la posibilidad de dictaminar dicha normativa.

Hay que recordar que en el Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, concretamente en su artículo 3.1, se establece lo siguiente:

“El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid será consultado preceptivamente sobre las siguientes cuestiones:

- a) La programación general de la enseñanza, prestando especial atención a la planificación específica de la creación de nuevos puestos escolares que afecten al ejercicio efectivo del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.*
- b) Los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones generales que, en materia de enseñanza no universitaria, elabore la Consejería de Educación y deban ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, o aquellas que deban ser sometidas a la aprobación de la Asamblea.*
- c) Las líneas generales de los convenios o acuerdos que, en materia educativa, se establezcan con las corporaciones locales u otras instituciones.*
- d) Los criterios generales para la financiación del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.*
- e) Los planes de renovación e innovación educativa.*
- f) Las disposiciones y actuaciones generales dirigidas a mejorar la calidad de la enseñanza y su adecuación a la realidad social madrileña, así como las encaminadas al desarrollo de la igualdad de*

derechos y oportunidades en la enseñanza y a lograr el equilibrio y la compensación de las desigualdades territoriales, sociales e individuales.

g) Aquellas cuestiones que le sean sometidas por el Consejero de Educación.”

Resulta obvio que, de lo subrayado anteriormente, se desprende la necesidad de que dicha normativa hubiera pasado de forma preceptiva por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, pero los actuales responsables de la Consejería de Educación han tomado la decisión de prescindir de dicho Consejo en demasiadas ocasiones, aunque, a juicio de la FAPA, puedan vulnerar incluso su Reglamento.

De la Orden 3245/2009, de 3 de julio, publicada en el B.O.C.M. nº 170 el 20 de julio de 2009, por la que se implanta la enseñanza bilingüe en secundaria, sólo diremos que la FAPA ha presentado recurso a la misma. No explicaremos ahora, por razones jurídicas, las diversas cuestiones que son objeto del recurso, aunque sin duda hablaremos de ello en un futuro no muy lejano.

II. Implantación del programa bilingüe en la Comunidad de Madrid

Desde que mediante la Orden 796/2004, de 5 de marzo, fueran seleccionados los primeros centros educativos, se han incorporado un total de 206 centros públicos de Educación Infantil y Primaria, incluyendo los que han sido seleccionados para iniciarlo en el curso escolar 2009-10. En lo que a los centros privados concertados se refiere, desde el curso 2008-09 se han incorporado 44 centros, contando igualmente los que se incorporan en el próximo curso. En total habrá 250 centros educativos incluidos en el programa bilingüe de la Comunidad de Madrid durante el curso 2009-10.

En el Anexo se pueden ver los listados completos desglosados por año de incorporación al programa y tipo de centro.

Hay que tener en cuenta que los primeros 25 centros educativos que iniciaron el programa en el curso 2004-05, ya tienen escolarizados en sexto curso a los primeros alumnos y alumnas que han cursado sus estudios dentro del proyecto bilingüe, por lo que la continuidad del proyecto exige que los Institutos de Educación Secundaria donde este alumnado deba ser escolarizado inicien el proyecto en el curso 2010-11.

Por otro lado, la evaluación del programa bilingüe se hace ya absolutamente necesaria, máxime debido a que en este curso es el primero en el que llega a sexto de primaria el alumnado que empezó sus estudios de dicha etapa dentro del programa. A nuestro juicio, debería haberse comenzado a realizar una evaluación de diagnóstico específica en al alumnado de cuarto curso de primaria desde hace ya dos años.

No obstante, la Consejería de Educación podría tener la tentación de utilizar la cuestionada prueba de sexto para evaluar el programa bilingüe. La FAPA, además de reiterar su oposición a dicha prueba, por razones conocidas que no repetiremos ahora, y salvo que la misma sufra una más que necesaria reforma profunda, expresará su desacuerdo con la utilización de esta prueba para evaluar el programa bilingüe si ello se hiciera, pues, además de ser una prueba mal configurada que no es capaz de medir el nivel real del alumnado de sexto de primaria, y mucho menos el nivel del centro educativo, menos podrá, con una misma prueba que no incluye nunca correctores de contexto, medir dos modelos educativos tan diferentes, el ordinario y el bilingüe.

Por todo ello, la configuración de una evaluación expresa del programa bilingüe es indispensable, salvo que los responsables actuales de la Consejería de Educación estén temerosos de los resultados que dicha evaluación pueda poner encima de la mesa.

III. Implantación en Educación Secundaria Obligatoria

Según lo previsto por el Gobierno Regional y su Consejería de Educación, la región contará entre 2010 y 2012 con 50 Institutos públicos bilingües con el objetivo de extender la enseñanza bilingüe español-inglés a la Educación Secundaria Obligatoria.

Teniendo en cuenta sus intenciones, la distribución de los Institutos públicos bilingües será: 15 en Madrid capital, 14 en el sur, 8 en el oeste, 7 en el este y 6 en el norte de la región. Los primeros 25 empezarán a impartir el primer curso de la ESO dentro del proyecto bilingüe en el año académico 2010/11 y se irán extendiendo las enseñanzas bilingües al resto de los cursos. Los otros 25 centros serán incorporados al programa en el curso 2011/2012. Una vez realizada la convocatoria para la selección de los primeros Institutos, sus nombres y ubicación se conocerán, casi con seguridad, a finales de este año.

Y en su elección viene la disyuntiva: dar libertad a los Institutos de Educación Secundaria para acogerse al programa o seleccionar los centros desde la Consejería de Educación para dar continuidad al alumnado de los centros de Educación Infantil y Primaria en sus propios IES de referencia.

La Consejería ha optado por la primera vía, dejar libertad para incorporarse al programa, lo que puede ir en la línea de la autonomía de los centros para incorporar un programa determinado al Proyecto Educativo del centro, pero que, a juicio de la FAPA, puede llegar a suponer un cierto caos organizativo en muchas zonas y distritos. No obstante, ha incluido una reglamentación que puede favorecer, aunque no asegurar, una selección más apropiada, preservando la autonomía de los centros e intentando garantizar la adecuada planificación de la continuidad del programa.

Pero puede existir un problema real si los Institutos de Educación Secundaria que decidieran incorporarse al programa en el curso 2010-11 no fueran los centros de referencia, o lo que es lo mismo, de adscripción del alumnado que debe llegar a ellos desde los Centros de Educación Infantil y Primaria en los que estos han desarrollado sus estudios dentro del programa bilingüe. En ese caso, una de dos, o cambiamos las adscripciones, o tendremos que hacer un proceso de escolarización guiado por la Consejería de Educación, lo que supondrá en la práctica eliminar el supuesto “derecho” a la elección de centro por parte de los padres y madres que tanto preconiza la Consejería de Educación, salvo que la elección suponga la renuncia a continuar en el programa bilingüe, lo que sería un “derecho” condicionado, que es precisamente lo que la Consejería de Educación siempre se ha negado a aceptar cuando desde la FAPA se le ha expresado que el “derecho” a elección

de centro debería estar condicionado siempre a la planificación general de la enseñanza, y no al revés, como ahora ocurre.

Optando por dejar libertad a los IES, se puede estar poniendo en marcha un proceso por el que parte del alumnado se verá sujeto a desplazamientos mayores de lo esperado y el consiguiente aumento de presupuesto en rutas escolares, justo en un momento en el que la Consejería ha optado por eliminar una buena parte de ellas con el argumento, excesivamente utilizado, de la crisis económica, lo que, además de ilógico, será un obstáculo para el alumnado que esté dentro del programa y también para el que no lo esté, ya que el traslado de unos supondrá, inevitablemente, también el traslado de otros. Todos ellos, si lo anterior se produce, serán desplazados del centro que elegirían y que no podrán elegir por la implantación del proyecto bilingüe, lo que irá, de nuevo, en contra del “derecho” a elección de centro.

Es cierto que si se hubiera optado por la vía de seleccionar los centros desde la Consejería de Educación, es posible que hubiera podido existir una reticencia desde algunos centros educativos cuyos docentes no quieran voluntariamente entrar en el programa, lo que hubiera podido compensarse con concursos especiales de traslado para aquellos que no quieran estar en un centro con proyecto educativo bilingüe. Esta posibilidad no sería muy descabellada, pues está ocurriendo esta migración en los Centros de Educación Infantil y Primaria sin necesidad de concursos específicos. No obstante, bastaría con asegurar que el centro tendrá varias líneas y que sólo una parte de ellas, las necesarias para absorber el alumnado que les llegue, estarán dentro del programa bilingüe y que el profesorado, de forma voluntaria e incentivada, prestará sus servicios dentro de dicho programa.

Sea como fuere, una adecuada selección desde la Consejería de Educación lograría una menor dispersión del alumnado, evitando costes de transporte innecesarios, y garantizaría que el alumnado continúe sus estudios en los IES de referencia habituales.

IV. Propuestas

1. Seleccionar los Institutos de Educación de Educación Secundaria que formarán parte del programa bilingüe de forma que los primeros IES seleccionados deberían ser los que figuran en el cuadro siguiente como centros a los que están adscritos los primeros centros de primaria bilingües, quedando de la siguiente manera:

CEIP	DAT	DISTRITO/LOCALIDAD	IES ADSCRITOS
Alberto Alcocer	Capital	San Blas	Gómez Moreno , Simancas, Carlos III, Las Musas
Dámaso Alonso	Capital	Villaverde	Celestino Mutis
Doctor Tolosa Latour	Capital	Puente Vallecas	Madrid Sur , Palomeras Vallecas
Fontarrón	Capital	Moratalaz	Juana de Castilla
Lepanto	Capital	Moncloa-Aravaca	Ciudad de los Poetas, Isaac Newton
Meseta de Orcasitas	Capital	Usera	Ciudad de Jaén , Juan de Villanueva
Rufino Blanco	Capital	Chamberí	Fortuny , Joaquín Turina
San Ildefonso	Capital	Centro	San Isidro, Santa Teresa
Vicálvaro	Capital	Vicálvaro	Villablanca
Dulcinea	Este	Alcalá de Henares	Ignacio Ellacuría , Antonio Machado, Lázaro Carreter
El Olivar	Este	San Fernando de Henares	Vega del Jarama, Rey Fernando VI , Jaime Ferrán Clua
García Lorca	Este	Alcalá de Henares	Antonio Machado, Arquitecto Pedro Gumiel, Doctor Marañón
San Sebastián	Este	Meco	Gaspar Sanz
Antonio Machado	Norte	San Sebastián de los reyes	Joan Miró, Gonzalo Torrente Ballester
Federico García Lorca	Norte	Alcobendas	Ágora, Aldebarán
San Andrés	Norte	Colmenar viejo	Rosa Chacel
Las Veredas	Oeste	Colmenarejo	Colmenarejo
San Sebastián	Oeste	El Boalo	Carmen Gaité
Andrés Segovia	Sur	Móstoles	Clara Campoamor, Europa, Miguel Hernández
Clara Campoamor	Sur	Fuenlabrada	Joaquín Araujo, Salvador Allende (y muchos otros centros por ser adscripción muy abierta)
Daniel Martín	Sur	Alcorcón	El Pinar
Las Castañeras	Sur	Arroyomolinos	Gabriela Mistral
Manuel Núñez de Arenas	Sur	Getafe	José Hierro, Clara Campoamor, Carpe Diem
Ortega y Gasset	Sur	Leganés	Juan de Mairena
Vicente Aleixandre	Sur	Móstoles	Juan Gris, Ana Ozores, El cañaveral , Antonio de Nebrija, Manuela Malasaña
Virgen del Consuelo	Sur	Ciempozuelos	Juan Carlos I, Ciempozuelos

NOTA: En negrita los centros donde se escolariza mayoritariamente el alumnado cuando hay varias opciones o aquellos que tienen sección bilingüe en inglés.

2. Continuar en los próximos años seleccionando a los IES teniendo en cuenta sus adscripciones con los centros de primaria bilingües, utilizando el mismo método que hemos planteado para la primera anualidad y ajustándose a la progresividad de incorporación en primaria al proyecto, que puede observarse en los listados que figuran en el anexo.

- 3.** Realizar durante el próximo curso escolar una evaluación de la situación actual del Proyecto Bilingüe pormenorizada de todos sus extremos, especialmente, de los resultados académicos, comparándolos con los obtenidos por los centros no bilingües en las diferentes materias impartidas, ya lo sean en Inglés o en Castellano, para extraer conclusiones que permitan asegurar que la extensión del Proyecto en el formato actual es beneficiosa o, en caso contrario, que aspectos deben modificarse sustancialmente para lograr el éxito del mismo, de cara a que los CEIP puedan implementar medidas de mejora y, con las conclusiones que se extraigan, los IES que formen parte del programa puedan tener datos que les ayuden en la planificación de sus actividades futuras.
- 4.** Modificar el programa bilingüe de forma que se logren los objetivos y se adquieran las competencias básicas y, tanto en lengua española como inglesa, los conocimientos necesarios de las materias que se impartan en lengua inglesa.
- 5.** Llevar a cabo una campaña de información exhaustiva sobre los pros y los contras del programa bilingüe que se demuestran con las conclusiones de la evaluación efectuada para que las familias tengan criterios de cara a que puedan decidir si éste es el modelo adecuado de bilingüismo a continuar desarrollando o, en su caso, que medidas deben ser tomadas para modificar el programa y que el objetivo del bilingüismo sea realmente posible.
- 6.** Diseñar y poner en marcha un verdadero plan de formación del profesorado, con especial intensidad en Educación Secundaria Obligatoria, para contar con profesorado cualificado suficiente en todas las especialidades que puedan ser impartidas en lengua inglesa de forma que esté preparado para poder impartirlas en dicha lengua, ya que no es suficiente saber hablar Inglés, sino que se necesita saber enseñar la materia en dicha lengua, lo que evidentemente es mucho más complejo.
- 7.** Seleccionar los IES que formarán parte del programa y comunicárselo con un plazo previo mayor que en Educación Primaria, ya que los cambios organizativos, la preparación de las metodologías, las adaptaciones curriculares y demás cuestiones que deben ser abordadas necesariamente, son más complejas en Educación Secundaria, por lo que se necesita más tiempo de preparación y adaptación en los Institutos.

V. Anexo: listado de centros educativos incorporados al programa

CONVOCATORIA 2004		
COLEGIO PÚBLICO	DAT	DISTRITO/LOCALIDAD
ALBERTO ALCOCER	CAPITAL	SAN BLAS
DÁMASO ALONSO	CAPITAL	VILLAVERDE
DOCTOR TOLOSA LATOUR	CAPITAL	PUENTE VALLECAS
FONTARRÓN	CAPITAL	MORATALAZ
LEPANTO	CAPITAL	MONCLOA-ARAVACA
MESETA DE ORCASITAS	CAPITAL	USERA
RUFINO BLANCO	CAPITAL	CHAMBERÍ
SAN ILDEFONSO	CAPITAL	CENTRO
VICALVARO	CAPITAL	VICALVARO
DULCINEA	ESTE	ALCALÁ DE HENARES
EL OLIVAR	ESTE	SAN FERNANDO DE HENARES
GARCÍA LORCA	ESTE	ALCALÁ DE HENARES
SAN SEBASTIAN	ESTE	MECO
ANTONIO MACHADO	NORTE	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
FEDERICO GARCÍA LORCA	NORTE	ALCOBENDAS
SAN ANDRÉS	NORTE	COLMENAR VIEJO
LAS VEREDAS	OESTE	COLMENAREJO
SAN SEBASTIAN	OESTE	EL BOALO
ANDRÉS SEGOVIA	SUR	MÓSTOLES
CLARA CAMPOAMOR	SUR	FUENLABRADA
DANIEL MARTÍN	SUR	ALCORCÓN
LAS CASTAÑERAS	SUR	ARROYOMOLINOS
MANUEL NÚÑEZ DE ARENAS	SUR	GETAFE
ORTEGA Y GASSET	SUR	LEGANÉS
VICENTE ALEIXANDRE	SUR	MÓSTOLES
VIRGEN DEL CONSUELO	SUR	CIEMPOZUELOS



CONVOCATORIA 2005		
COLEGIO PÚBLICO	DAT	DISTRITO/LOCALIDAD
ASTURIAS	CAPITAL	PUENTE VALLECAS
ASUNCIÓN RINCÓN	CAPITAL	CHAMBERÍ
BLAS DE OTERO	CAPITAL	VILLA DE VALLECAS
CIUDAD DE GUADALAJARA	CAPITAL	BARAJAS
CIUDAD DE ROMA	CAPITAL	RETIRO
ESCUELAS BOSQUE	CAPITAL	MONCLOA-ARAVACA
FERNANDO EL CATÓLICO	CAPITAL	CHAMBERÍ
GENERAL MOLA	CAPITAL	SALAMANCA
GONZALO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA	CAPITAL	LATINA
GUSTAVO ADOLFO BECQUER	CAPITAL	CIUDAD LINEAL
MARÍA MOLINER	CAPITAL	SAN BLAS
MARTÍNEZ MONTAÑÉS	CAPITAL	MORATALAZ
MONTE DE EL PARDO	CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO
PASAMONTE	CAPITAL	MORATALAZ
PEDRO DUQUE	CAPITAL	VICALVARO
RAMIRO DE MAEZTU	CAPITAL	CHAMARTÍN
ROSA DE LUXEMBURGO	CAPITAL	MONCLOA-ARAVACA
SAN CRISTÓBAL	CAPITAL	CHAMBERÍ
SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO	CAPITAL	ARGANZUELA
SAN IGNACIO DE LOYOLA	CAPITAL	CARABANCHEL
SAN JUAN DE LA CRUZ	CAPITAL	CHAMARTÍN
ANTONIO MACHADO	ESTE	ALCALÁ DE HENARES
CARLOS RUIZ	ESTE	ESTREMER
EL BUEN GOBERNADOR	ESTE	TORREJÓN DE ARDOZ
ESPARTALES	ESTE	ALCALÁ DE HENARES
FEDERICO GARCÍA LORCA	ESTE	CAMARMA DE ESTERUELAS
FRANCISCO DE QUEVEDO	ESTE	ALCALÁ DE HENARES
GENERAL IZQUIERDO	ESTE	SAN MARTÍN DE LA VEGA
MENÉNDEZ PIDAL	ESTE	COSLADA
SALVADOR DALÍ	ESTE	VILLALBILLA
SAN BLAS	ESTE	AJALVIR
CARMEN IGLESIAS	NORTE	TRES CANTOS
NTRA. SRA. DE VALVANERA	NORTE	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
VALDEPALITOS	NORTE	ALCOBENDAS
VALDERREY	NORTE	ALGETE
VIRGEN DE NAVALAZARZA	NORTE	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX
ANTONIO MACHADO	OESTE	MAJADAHONDA
ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	OESTE	POZUELO DE ALARCÓN
EL CANTIZAL	OESTE	LAS ROZAS
EL ENCINAR	OESTE	TORRELODONES
SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OESTE	MORALZARZAL
SANTIAGO APÓSTOL	OESTE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA
ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO	SUR	MÓSTOLES
ANDRÉS SEGOVIA	SUR	LEGANÉS
BENITO PÉREZ GALDÓS	SUR	FUENLABRADA
ENRIQUE TIERNO GALVÁN	SUR	GETAFE
FRANCISCO DE QUEVEDO	SUR	GETAFE
HERMANOS TORA	SUR	HUMANES
JUAN PÉREZ VILLAAMIL	SUR	MÓSTOLES
LA CAÑADA	SUR	FUENLABRADA
LEÓN FELIPE	SUR	MÓSTOLES
NTRA. SRA. DE FÁTIMA	SUR	ALDEA DEL FRESNO
PABLO SARASATE	SUR	MÓSTOLES
POETISA CELIA VIÑAS	SUR	FUENLABRADA
VICENTE ALEIXANDRE	SUR	ALCORCÓN



f.a.p.a.
Francisco Giner de los Ríos

CONVOCATORIA 2006		
COLEGIO PÚBLICO	DAT	DISTRITO/LOCALIDAD
AMADOR DE LOS RÍOS	CAPITAL	SALAMANCA
CAPITÁN CORTES	CAPITAL	CARABANCHEL
CARLOS V	CAPITAL	CIUDAD LINEAL
CIUDAD PEGASO	CAPITAL	SAN BLAS
CLAUDIO MOYANO	CAPITAL	CHAMBERÍ
ESPERANZA	CAPITAL	HORTALEZA
HERNÁN CORTES	CAPITAL	LATINA
ISABEL LA CATÓLICA	CAPITAL	CENTRO
JAIME BALMES	CAPITAL	PUENTE VALLECAS
JUAN ZARAGUETA	CAPITAL	HORTALEZA
LORENZO LUZURIAGA	CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO
MIGUEL DE UNAMUNO	CAPITAL	ARGANZUELA
PADRE POVEDA	CAPITAL	CHAMARTÍN
VALDEBERNARDO	CAPITAL	VICÁLVARO
VIRGEN DEL CORTIJO	CAPITAL	HORTALEZA
BLAS DE OTERO	ESTE	COSLADA
EUROPA	ESTE	MEJORADA DEL CAMPO
HANS CHRISTIAN ANDERSEN	ESTE	RIVAS VACIAMADRID
IPLACEA	ESTE	ALCALÁ DE HENARES
JOAQUÍN BLUME	ESTE	TORREJÓN DE ARDOZ
LEÓN FELIPE	ESTE	ARGANDA DEL REY
LEONARDO TORRES QUEVEDO	ESTE	COSLADA
CIUDAD DE COLUMBIA	NORTE	TRES CANTOS
EMILIO CASADO	NORTE	ALCOBENDAS
FEDERICO GARCÍA LORCA	NORTE	COLMENAR VIEJO
MIGUEL DE CERVANTES	NORTE	TRES CANTOS
NTRA. SRA. DEL REMOLINO	NORTE	EL MOLAR
CANTOS ALTOS	OESTE	COLLADO VILLALBA
INFANTA ELENA	OESTE	POZUELO DE ALARCÓN
LOS JARALES	OESTE	LAS ROZAS
LOS NEGRALES	OESTE	ALPEDRETE
RAYUELA	OESTE	VILLANUEVA DEL PARDILLO
SAN PÍO X	OESTE	MAJADAHONDA
ANTONIO HERNÁNDEZ	SUR	MÓSTOLES
CARMEN CONDE	SUR	LEGANÉS
DOÑA LEONOR DEL ÁLAMO	SUR	VALDEMORO
FERNANDO DE LOS RÍOS	SUR	GETAFE
GLORIA FUERTES	SUR	GETAFE
JOHN LENNON	SUR	FUENLABRADA
NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SUR	VALDEMORO
PRÍNCIPE DE ASTURIAS	SUR	MÓSTOLES



CONVOCATORIA 2007		
COLEGIO PÚBLICO	DAT	DISTRITO/LOCALIDAD
DIONISIO RIDRUEJO	CAPITAL	HORTALEZA
DOCTOR CONDE ARRUGA	CAPITAL	MORATALAZ
MANUEL BARTOLOMÉ COSSIO	CAPITAL	LATINA
MARIANO JOSÉ DE LARRA	CAPITAL	SAN BLAS
PABLO PICASSO	CAPITAL	HORTALEZA
PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	CAPITAL	CARABANCHEL
PI I MARGAL	CAPITAL	CENTRO
MIGUEL DE CERVANTES	ESTE	VALDILECHA
SENECA	ESTE	COSLADA
SEVERO OCHOA	ESTE	TORREJÓN DE ARDOZ
VICTORIA KENT	ESTE	RIVAS VACIAMADRID
CASTILLA	NORTE	ALCOBENDAS
LUIS BUÑUEL	NORTE	ALCOBENDAS
SAN MIGUEL	NORTE	PEDREZUELA
VIRGEN DE LA PEÑA SACRA	NORTE	MANZANARES EL REAL
FELIPE II	OESTE	EL ESCORIAL
LA ENCINA	OESTE	LAS ROZAS
MARÍA MOLINER	OESTE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA
PRÍNCIPE DE ASTURIAS	OESTE	NAVACERRADA
BATALLA DE BRUNETE	SUR	BRUNETE
CARLOS III	SUR	ARANJUEZ
GANDHI	SUR	VILLAVICIOSA DE ODÓN
GINER DE LOS RÍOS	SUR	PARLA
NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	SUR	CUBAS DE LA SAGRA
SANTA TERESA DE JESÚS	SUR	ARANJUEZ



f.a.p.a.
Francisco Giner de los Ríos

CONVOCATORIA 2008		
COLEGIO PÚBLICO	DAT	DISTRITO/LOCALIDAD
ALHAMBRA	CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO
EUGENIO MARÍA DE HOSTOS	CAPITAL	MONCLOA-ARAVACA
GABRIELA MISTRAL	CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO
GARCILASO DE LA VEGA	CAPITAL	HORTALEZA
LA ALAMEDA	CAPITAL	SAN BLAS
LUIS CERNUDA	CAPITAL	HORTALEZA
MESONEROS ROMANOS	CAPITAL	PUENTE VALLECAS
MIRASIERRA	CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO
PATRIARCA OBISPO EIJO Y GARAY	CAPITAL	CHAMARTÍN
PUERTO RICO	CAPITAL	USERA
SAN JUAN BOSCO	CAPITAL	CIUDAD LINEAL
SANTO DOMINGO	CAPITAL	PUENTE VALLECAS
INFANTA CATALINA	ESTE	ALCALÁ DE HENARES
MOZART	ESTE	ALCALÁ DE HENARES
ANTONIO OSUNA	NORTE	TRES CANTOS
CIUDAD DE NEJAPA	NORTE	TRES CANTOS
GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	NORTE	TRES CANTOS
LOS OLIVOS	OESTE	LAS ROZAS
MIGUEL DE CERVANTES	OESTE	COLLADO VILLALBA
PRÍNCIPES DE ASTURIAS	OESTE	POZUELO DE ALARCÓN
SAN GREGORIO	OESTE	GALAPAGAR
SAN LORENZO	OESTE	SAN LORENZO DEL ESCORIAL
SANTA QUITERIA	OESTE	ALPEDRETE
TERESA BERGANZA	OESTE	BOADILLA DEL MONTE
VILLA DE GUADARRAMA	OESTE	GUADARRAMA
CELSO EMILIO FERREIRO	SUR	MÓSTOLES
D ^a LAURA GARCÍA NOBLEJAS Y BRUNET	SUR	VILLAVICIOSA DE ODÓN
EL ÁLAMO	SUR	EL ÁLAMO
EUROPA	SUR	PINTO
JOSÉ HIERRO	SUR	PARLA
LOPE DE VEGA	SUR	FUENLABRADA
MAGERIT	SUR	PARLA
MIGUEL HERNÁNDEZ	SUR	ALCORCÓN



CONVOCATORIA 2008

CENTRO PRIVADO CONCERTADO	DAT	DISTRITO/LOCALIDAD
ÁRTICA	CAPITAL	CARABANCHEL
BLANCA DE CASTILLA	CAPITAL	CHAMBERÍ
CHAMBERÍ	CAPITAL	CHAMBERÍ
EL PORVENIR	CAPITAL	CHAMBERÍ
FUENTELARREYNA	CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO
GREDOS SAN DIEGO MORATALAZ	CAPITAL	MORATALAZ
JUAN DE VALDÉS	CAPITAL	SAN BLAS
LAS TABLAS VALVERDE	CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO
MENESIANO	CAPITAL	SALAMANCA
NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	CAPITAL	SAN BLAS
NTRA. SRA. DEL RECUERDO	CAPITAL	CHAMARTÍN
SALESIANOS ATOCHA	CAPITAL	ARGANZUELA
SAN JAVIER	CAPITAL	ARGANZUELA
SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI	CAPITAL	HORTALEZA
SENARA	CAPITAL	MORATALAZ
TAJAMAR	CAPITAL	PUENTE DE VALLECAS
LOPE DE VEGA	ESTE	ALCALÁ DE HENARES
EDUCREA EL MIRADOR	ESTE	VILLALBILLA
IBN GABIROL	NORTE	ALCOBENDAS
INSTITUTO VERITAS	OESTE	POZUELO DE ALARCÓN
INTERNACIONAL KOLBE	OESTE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA
ZOLA	OESTE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA
VALLMONT	OESTE	VILLANUEVA DEL PARDILLO
MADRIGAL	SUR	FUENLABRADA
VILLA DE MÓSTOLES	SUR	MÓSTOLES



CONVOCATORIA 2009

COLEGIO PÚBLICO	DAT	DISTRITO/LOCALIDAD
AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN	CAPITAL	VILLA DE VALLECAS
DOCTOR SEVERO OCHOA	CAPITAL	VICALVARO
ESCUELAS AGUIRRE	CAPITAL	RETIRO
INFANTA LEONOR	CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO
LEOPOLDO CALVO-SOTELO	CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO
PÍO BAROJA	CAPITAL	MORATALAZ
RABINDRANATH TAGORE	CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO
RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA	CAPITAL	VILLAVERDE
BEATRIZ GALINDO	ESTE	ALCALÁ DE HENARES
DUQUE DE ALBA	ESTE	LOECHES
LOS ALMENDROS	ESTE	RIVAS-VACIAMADRID
VILLA DE COBEÑA	ESTE	COBEÑA
ÁNGEL LEÓN	NORTE	COLMENAR VIEJO
ANTONIO MACHADO	NORTE	ALCOBENDAS
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	NORTE	BECERRIL DE LA SIERRA
OBISPO MOSCOSO	NORTE	ALGETE
RAMÓN LINACERO	NORTE	ALALPARDO
LOS ÁNGELES	OESTE	TORRELODONES
PRÍNCIPE DON FELIPE	OESTE	BOADILLA DEL MONTE
SAN MIGUEL	OESTE	LAS ROZAS DE MADRID
SEIS DE DICIEMBRE	OESTE	COLMENAREJO
BLAS DE OTERO	SUR	MÓSTOLES
CARMEN CONDE	SUR	ALCORCÓN
CONCEPCIÓN ARENAL	SUR	GETAFE
EL TRIGAL	SUR	FUENLABRADA
SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	SUR	ALCORCÓN



f.a.p.a.
Francisco Giner de los Ríos

CONVOCATORIA 2009		
CENTRO PRIVADO CONCERTADO	DAT	DISTRITO/LOCALIDAD
COLEGIO GAUDEM	CAPITAL	MADRID
EL VALLE II	CAPITAL	MADRID
GREDOS SAN DIEGO VALLECAS	CAPITAL	MADRID
LA INMACULADA	CAPITAL	MADRID
LICEO CÓNsul	CAPITAL	MADRID
LOS ROBLES	CAPITAL	MADRID
LOS TILOS	CAPITAL	MADRID
NAZARET	CAPITAL	MADRID
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	CAPITAL	MADRID
SAGRADA FAMILIA DE MORATALAZ	CAPITAL	MADRID
SAGRADA FAMILIA DE URGEL	CAPITAL	MADRID
SANTA ANA Y SAN RAFAEL	CAPITAL	MADRID
SANTA MARÍA DE LA HISPANIDAD	CAPITAL	MADRID
SANTA MARÍA DEL PILAR	CAPITAL	MADRID
SANTÍSIMO SACRAMENTO	CAPITAL	MADRID
VIRGEN DE MIRASIERRA	CAPITAL	MADRID
ALKOR	SUR	ALCORCÓN
ANDEL	SUR	ALCORCÓN
NILE	SUR	FUENLABRADA

